



Ayuntamiento de Móstoles

CONVENIO DE DEPORTE ESCOLAR ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (F.A.M.P.A.) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS PUBLICOS DE ENSEÑANZAS

REUNIDOS

De una parte, D. *DAVID LUCAS PARRÓN*, Alcalde del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles.

y de otra, Dña. *ELVIRA GARCIA ROMERO*¹, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (F.A.M.P.A.) de Centros de Enseñanza Públicos de Móstoles, vecina de esta localidad de Móstoles y con D.N.I.: 03.828.251-Q reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio para el Deporte Escolar de nuestra localidad,

EXPONEN

1. Que ambas entidades son coincidentes en la filosofía participativa y en los objetivos de iniciación deportiva en los centros educativos y, en consecuencia se determinan en fomentar, difundir y desarrollar el Deporte Base y el asociacionismo en los Centros de Enseñanza Públicos de Móstoles.
2. Que las dos entidades firmantes mantendrán estrecha colaboración y diálogos oportunos, convocando las reuniones necesarias para el desarrollo y la consecución de los objetivos marcados, en beneficio de los propios escolares de nuestra localidad.
3. Que se obligan en el cumplimiento del presente convenio, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: Objetivo del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio, potenciar e incrementar la práctica deportiva de los alumnos de los centros públicos de enseñanza del municipio en horario extraescolar.

SEGUNDA: Localización y beneficiario del convenio.

El ámbito de aplicación y beneficiarios de las condiciones del presente convenio, será para todos los Centros de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Enseñanza Secundaria e Institutos de Bachillerato radicados en la localidad de Móstoles y, en general, Centros de Enseñanza Públicos representados por la F.A.M.P.A. de Móstoles.



Ayuntamiento de Móstoles

Las actividades que son de aplicación del presente convenio serán aquellas que se desarrollen dentro de las instalaciones de los centros educativos, salvo autorización expresa de la Concejalía de Deportes, Movilidad y Transporte.

TERCERA: Duración y prórroga.

La duración del presente convenio será para las temporadas 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

CUARTA: Aportación de las entidades que suscriben el convenio.

A) La F.A.M.P.A., se compromete a:

1. Favorecer el desarrollo de las actividades extraescolares con la apertura de los centros educativos fuera del horario lectivo.
2. Favorecer el desarrollo de la competición de Deporte Infantil.
3. Aceptar el desarrollo la competición de Deporte Infantil en varias fases bien diferenciadas y definidas entre sí, que serán explicitadas por la Concejalía de Deportes, Movilidad y Transporte al comienzo de cada temporada deportiva.
4. Fomentar, difundir y desarrollar aquellas **actividades deportivas de promoción** (voleibol, balonmano, baloncesto, ajedrez, etc.), en detrimento de aquellas otras que, por su propia naturaleza y características, ya se encuentran lo suficientemente difundidas entre los/as participantes de nuestra localidad.
5. Primar los intereses educativos y participativos de los chicos/as de Móstoles, sobre los estrictamente selectivos y competitivos.
6. Notificar a las AMPAS el procedimiento a seguir ante la necesidad de reparación de las pistas deportivas de los colegios, mediante una solicitud del director del centro dirigida a la concejalía responsable de dicha reparación (Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria).
7. Poner en marcha un programa de difusión y conocimiento de nuevos deportes en el municipio, para que el abanico de actividades deportivas de la población escolarizada se abra en el máximo de sus posibilidades.
8. Las AMPAS beneficiarias del actual convenio, tendrán la obligatoriedad de disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros que cubra la actividad desarrollada.